

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

1989 Orden TFP/129/2019, de 12 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2019, por el que se designan los miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.

El Consejo de Ministros en su reunión de 1 de febrero de 2019, ha aprobado el Acuerdo por el que se designan los miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.

Estimando de interés la difusión del mismo, se ordena su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con el texto que figura como anexo de esta orden.

Madrid, 12 de febrero de 2019.–La Ministra de Política Territorial y Función Pública, Meritxell Batet Lamaña.

ANEXO

Acuerdo por el que se designan los Vocales de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en representación del Congreso de los Diputados, del Senado, del Tribunal de Cuentas, de la Agencia Española de Protección de Datos y de la Secretaría de Estado de Función Pública

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, crea en su título III el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, organismo público de los previstos en la disposición adicional 10.ª de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado, que actúa con autonomía y plena independencia para el cumplimiento de sus fines, y que está encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y de buen gobierno previstas en la norma y de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Dentro de la estructura orgánica del Consejo, la Ley crea la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, órgano de carácter colegiado que integra en su composición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 de la propia Ley y en el artículo 13 del Estatuto del organismo, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, además del Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que será su Presidente, a los siguientes vocales:

- a) Un Diputado.
- b) Un Senador.
- c) Un representante del Tribunal de Cuentas.
- d) Un representante del Defensor del Pueblo.
- e) Un representante de la Agencia Española de Protección de Datos.
- f) Un representante de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas –hoy de Función Pública–.
- g) Un representante de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Habiéndose producido el cese de algunos vocales por circunstancias sobrevenidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2, letras c) y d), del Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, se hace necesario proceder al nombramiento de los Vocales de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno que han cesado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, el Consejo de Ministros una vez recibidas las propuestas del Congreso, Senado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, la Agencia Española de Protección de Datos, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en su reunión de 1 de febrero de 2018, acuerda:

Nombrar como vocales integrantes de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno a:

- a) Doña Pilar Cortés Bureta, a propuesta del Congreso de los Diputados.
- b) Doña María Auxiliadora Pérez Díaz, a propuesta del Senado.
- c) Doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Consejera del Tribunal de Cuentas, a propuesta del Tribunal de Cuentas.
- d) Don David Javier Santos Sánchez, Abogado del Estado Jefe del Gabinete Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos, a propuesta de la Agencia Española de Protección de Datos.
- e) Don Pablo González de Herrero Fernández, Director de la Oficina de Planificación Estratégica de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, órgano que ha asumido las funciones de las antiguas Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública tras las reorganizaciones de los Departamentos ministeriales y la estructura orgánica básica de la Administración General del Estado operada por los Reales Decretos 415/2016, de 3 de noviembre, 424/2016, de 11 de noviembre, y 355/2018, de 6 de junio, en representación de la Secretaría de Estado de Función Pública.